

XVII ASAMBLEA GENERAL DE FILAC

Caracas, Venezuela del 27 al 29 de mayo de 2024

MINUTA DE RESOLUCIONES

La XVII Asamblea General Ordinaria del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), se realizó en formato híbrido (presencial y virtual) en la ciudad de Caracas, Venezuela, los días 27 al 29 de mayo de 2024, con el alto auspicio del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Contó con la participación de representantes de 21 Estados Miembros, de la región participaron: Argentina, Belice, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Como Estados extrarregionales participaron España y Portugal.

En la víspera se reunieron por separado todas las representaciones de los Pueblos Indígenas en el marco de la Instancia Consultiva Indígena de América Latina y el Caribe, dando cumplimiento a la Resolución de la II Asamblea General de FILAC, que mandata garantizar un espacio autónomo en el cual las delegaciones indígenas puedan consensuar posicionamientos en torno a la agenda de la Asamblea General y a temas de su interés. En ese marco, se concertaron recomendaciones para ser propuestas a FILAC, a través de su máximo órgano de gobierno institucional.

La jornada previa a la Asamblea fue dedicada a la Reunión Intergubernamental, en la cual participaron representantes gubernamentales debidamente acreditados por sus respectivas cancillerías. En este encuentro, se abordaron importantes procesos relacionados con los Pueblos Indígenas que son de gran interés para los Estados Miembros. Confraternizando y compartiendo valiosa información, se llegó a un consenso y se concertó un documento de recomendaciones para la XVIII Asamblea General de FILAC.

La lideresa Noelí Pocaterra Uliana, una reconocida activista por los derechos de los Pueblos Indígenas de Venezuela y del mundo, participó como invitada especial en la Asamblea. Su presencia fue altamente valorada y enriqueció la discusión en torno al tema de los derechos de los Pueblos Indígenas.

La XVII Asamblea General inició su reunión ordinaria en las instalaciones de la Casona Cultural Aquiles Nazoa, con la asistencia de los representantes debidamente acreditados. La sesión fue presidida de acuerdo a las normativas institucionales por las autoridades del Comité Ejecutivo, quienes estaban a cargo de dirigir el organismo durante el período 2022-2024.

Luego de la verificación del quorum pertinente, se procedió a realizar la elección de la Mesa Directiva Ad Hoc de la XVII Asamblea General. Dicha responsabilidad fue conferida a las siguientes personas:

1. Presidenta: Clara Vidal (Representante gubernamental de Venezuela).
2. Primer Vicepresidente: Zenón Alarcón (Representante indígena de Chile).
3. Segundo Vicepresidente: Rider Calix (Representante gubernamental de Honduras).
4. Secretario: Alberto Pizarro, Secretario Técnico FILAC.

Una vez elegida la Mesa Directiva, la Presidenta puso a consideración de la Asamblea General la agenda a ser tratada en el evento, la misma que quedó integrada de la siguiente manera:

AGENDA DEFINITIVA

1. Informe de actividades técnicas y financieras correspondiente al período octubre 2021 a mayo 2024.
2. Políticas y estrategias de FILAC al 2035 y Plan Operativo Bianual 2024 – 2026.
3. Adopción de nuevas normativas institucionales.
4. Renovación del Consejo Directivo.
5. Asuntos varios.
 - 5.1 Fecha y sede de la XVIII Asamblea General de FILAC.
 - 5.2 Fecha y sede para la Reunión de Altas Autoridades con Pueblos Indígenas.

TRATAMIENTO DE LOS PUNTOS DE AGENDA

El Secretario Técnico hizo una presentación sobre los resultados alcanzados en el cumplimiento del mandato en la ejecución del Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas; los avances en la puesta en marcha del Plan Estratégico “Cambiar con sabiduría” y las resoluciones de la XVI y XVII Asambleas Generales. Hizo énfasis en los grandes hitos del período a nivel técnico y político y presentó un resumen del uso de los recursos ejecutados en el período conformado por los rendimientos del capital social y los fondos movilizadas.

A este respecto, las delegaciones emitieron sus comentarios y recomendaciones y se conocieron las sugerencias emanadas de la Instancia Consultiva Indígena y la Reunión Intergubernamental, fruto de cuyo debate se adoptaron las resoluciones R.1 a R.4 de la presente minuta.

Seguidamente, el Secretario Técnico presentó los lineamientos del Plan estratégico con horizonte de largo plazo y una propuesta de Plan Operativo Bianual para el período 2024 – 2026. Esta propuesta fue enriquecida por las recomendaciones de las delegaciones en sala

y por las recomendaciones de las reuniones consultivas gubernamental e indígena. De esta manera, el Plan quedó aprobado en los términos de la Resolución 5 de la presente minuta.

RESOLUCIÓN XVII AG /FILAC/2024/1

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE IBEROAMÉRICA PARA LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Considerando,

Que, la Declaración de Iximuleu respaldó el Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contribuir a la realización plena de sus derechos, promoviendo objetivos comunes y una programación de acciones, coherente y coordinada, entre las autoridades nacionales, los Pueblos Indígenas y los organismos de cooperación regionales y globales con presencia en la región, cuyos avances serán evaluados en las instancias de la Conferencia Iberoamericana cada dos años.

Que, la Declaración de Madrid de la XVI Asamblea General Extraordinaria los delegados gubernamentales e indígenas reafirmaron el compromiso con la ejecución del Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas a los efectos de lograr el cumplimiento de su objetivo general y los cuatro específicos que cubren áreas fundamentales para los Pueblos Indígenas de la región, alentando a los organismos internacionales, agencias y fondos de cooperación a apoyar la realización de las actividades del Plan de Acción.

Que, a FILAC le corresponde el diseño y seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Iberoamericano y en ese marco, en 2022 presentó para conocimiento de los Jefes de Estado y de Gobierno en la XXVIII Cumbre Iberoamericana el informe de avance del Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Que, para lograr los fines comunes acordados, es necesario sostener el IV Encuentro de Altas Autoridades de Gobierno y Pueblos Indígenas, a fin de continuar con el seguimiento para llegar al 2028 con una plena ejecución del Plan de Acción.

Que, el objetivo tercero del Plan de Acción coincide con la formulación de políticas interculturales en los países y coincide con los procesos globales como la Conferencia de Biodiversidad (COP-16) y la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (COP-30), por lo tanto, en los procesos de concertación sobre Biodiversidad y de Cambio Climático deberán especificarse acciones sobre el desarrollo de la participación de pueblos y comunidades indígenas en estos procesos.

La XVII Asamblea General Ordinaria de FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Reforzar el seguimiento del Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas, priorizando el diálogo intercultural y el autodesarrollo de los Pueblos Indígenas. Hacer una mayor divulgación del Plan de Acción de Iberoamérica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar a los Estados Miembros para que sus instituciones gubernamentales, en consulta con los Pueblos Indígenas, conformen y pongan en funcionamiento los mecanismos nacionales de diálogo y concertación que establezcan las prioridades y las metas específicas por país y den seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Iberoamericano. Asimismo, se alienta a incorporar la realización de los Objetivos del Plan de Acción en los países en los que ya existe.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el IV Encuentro de Altas Autoridades con Pueblos Indígenas en el mes de agosto de 2024 en Colombia, con la finalidad de dar seguimiento a la implementación del Plan de Acción de Iberoamérica en el marco del proceso preparatorio de la Conferencia de las partes de Biodiversidad y mandar a la Secretaría Técnica a realizar las gestiones diplomáticas pertinentes con las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Respaldar el diálogo paritario Gobierno - Pueblos Indígenas sobre sistemas de conocimientos, Pueblos Indígenas e implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, para el Cuidado y Protección de la Biodiversidad, a realizarse en el mes de Agosto de 2024 en Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Se instruye a la Secretaría Técnica a preparar un Diálogo Paritario Gobierno - Pueblos Indígenas previo a la Conferencia de las Partes COP-30 sobre Cambio Climático, a realizarse en Brasil en el año 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Se instruye a la Secretaría Técnica realizar un proceso de formación sobre la diplomacia indígena relativa a las Conferencias de las Partes COP y otros procesos internacionales de incidencia.

RESOLUCIÓN XVII AG /FILAC/2024/2

RESPALDO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE FILAC A LAS PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA LA CUMBRE DEL FUTURO

Considerando,

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Septuagésimo Período de Sesiones decidió que la Cumbre del Futuro es importante para reafirmar la Carta de las Naciones Unidas, revitalizar el multilateralismo, impulsar el cumplimiento de los compromisos existentes, acordar soluciones concretas para los desafíos y restablecer la confianza entre los Estados Miembros.

Que, la Cumbre del Futuro se celebrará los días 22 y 23 de septiembre de 2024 durante la Semana de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Que, la Cumbre del Futuro debe abordar los vacíos que no contempla la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, a través de indicadores y metas que incluyan a los Pueblos Indígenas, así como nuevos acuerdos intergubernamentales para forjar un nuevo pacto social sobre cómo prepararnos para un futuro plagado de desafíos y riesgos, pero también de oportunidades.

Que, en ese marco, FILAC realizó cuatro diálogos participativos virtuales para la construcción del documento “Aportes y visión de los Pueblos Indígenas de cara a la Cumbre del Futuro de Naciones Unidas”, propuestas que fueron socializadas con los Estados Miembros y sistematizadas para el envío a Alemania y Namibia, países co-facilitadores del documento del Pacto del Futuro para que sean incorporadas.

La XVII Asamblea General Ordinaria de FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Felicitar el trabajo de la Secretaría y el equipo técnico de FILAC por la realización de los cuatro diálogos con organizaciones, mujeres, jóvenes indígenas y Estados para la construcción de los aportes y visión de los Pueblos Indígenas de cara a la Cumbre del Futuro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar a los Estados Miembros, a través de sus delegadas y delegados gubernamentales, a que apoyen las propuestas de los Pueblos Indígenas enviadas a los co-facilitadores del Pacto del Futuro, a fin de que puedan ser incorporadas en el documento final a ser adoptado durante la Cumbre del Futuro el 22 y 23 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Que, en la medida de sus posibilidades, y en el marco del mandato institucional, hacer suyas las propuestas para el Pacto del Futuro y ofrecer el máximo apoyo para ayudar en la inclusión de los aportes y visión de los Pueblos Indígenas de cara a la Cumbre del Futuro de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO CUARTO: Que, FILAC haciendo uso de su estatus de Observador Permanente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, deberán impulsar propuestas de los Pueblos Indígenas derivados de los diálogos realizados para la conclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para su inclusión en la Agenda post 2030.

RESOLUCIÓN XVII AG/FILAC/2024/3

APOYO AL SISTEMA DE MONITOREO PARITARIO DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL NÚM. 39 DE LA CEDAW SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS

Considerando,

Que, la Recomendación General Núm. 39 sobre Derechos de las mujeres y niñas indígenas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), adoptada el 26 de octubre de 2022, es uno de los

documentos más avanzados y concordantes en sus recomendaciones con instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Que, los Estados, con la adopción de la Recomendación, se comprometieron a proporcionar, en sus informes periódicos al Comité, información sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas y presupuestarias, y de seguimiento y evaluación, así como otras medidas específicas para las mujeres y las niñas indígenas como parte de la implementación de la Recomendación General Núm. 39.

Que, con el fin de hacer seguimiento para lograr la implementación de la Recomendación General Núm. 39, FILAC con apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), ha elaborado un sistema de monitoreo paritario (Estados - Pueblos Indígenas) para que a través de indicadores se pueda medir el avance de los Estados en el cumplimiento de los compromisos asumidos en dicha Recomendación.

La XVII Asamblea General Ordinaria resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Destacar la implementación y el carácter participativo de dicho proceso del primer sistema de monitoreo paritario de la Recomendación General Núm. 39 de la CEDAW, con la participación de mujeres indígenas a través del Programa emblemático de Mujeres Indígenas de América Latina y el Caribe (MILAC) en coordinación con CEPAL y UNFPA es de reconocerse y debe mantenerse.

ARTÍCULO SEGUNDO: Alentar a los Estados Miembros a que se sumen al Comité Intergubernamental que hará seguimiento al cumplimiento de los indicadores del sistema de monitoreo paritario para la implementación de la Recomendación General Núm. 39 de la CEDAW.

ARTÍCULO TERCERO: Instruir a la Secretaría Técnica, que, a través del Programa Juventud y Mujer Indígena establezca una hoja de ruta que permita lograr la conformación del Comité Intergubernamental para el seguimiento a la implementación de la Recomendación y la asistencia técnica. Los resultados alcanzados se deberán informar al Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO: FILAC reconoce a los Estados que han incluido en sus acciones de gobiernos la Recomendación General Núm. 39 de la CEDAW y alienta, a quienes no lo han hecho, a impulsar su implementación en sus respectivos países.

RESOLUCIÓN XVII AG/FILAC/2024/4

**APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS
Y FINANCIERAS DEL PERÍODO 2021 - 2023**

Considerando,

Que, los representantes gubernamentales e indígenas de los Estados Miembros conocieron

el Informe de Gestión de FILAC correspondiente al período de 2021 a 2023 presentado por la Secretaría Técnica sobre la gestión administrativa, técnica y financiera de FILAC.

La XVII Asamblea General Ordinaria de FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad el Informe de Gestión de actividades administrativas, técnicas y financieras correspondiente al período 2021 -2023 presentado por la Secretaría Técnica de FILAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar las recomendaciones adoptadas durante la XVII Asamblea General al Plan Estratégico para su realización, de acuerdo con sus capacidades financieras.

ARTÍCULO TERCERO: Extender las felicitaciones al Consejo Directivo y al equipo de la Secretaría Técnica por el trabajo realizado durante el período.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer a los Estados que han hecho sus aportaciones a FILAC, reconocer a los organismos y organizaciones nacionales e internacionales que han apoyado financiera y materialmente para la realización de las actividades de FILAC. Asimismo, se alienta a los Estados que no lo han hecho, a asumir la responsabilidad de garantizar sus aportaciones financieras respectivas a FILAC. De igual manera, se alienta a otros Estados a adherirse al Convenio Constitutivo y apoyar financiera o materialmente a FILAC para el logro de sus objetivos.

ARTÍCULO QUINTO: Se instruye a la Secretaría Técnica envíe un informe acerca de las aportaciones financieras o en especie que los Estados han hecho a FILAC para el desarrollo de sus actividades.

RESOLUCIÓN XVII AG/FILAC/2024/5

APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DEL BIENIO 2024 - 2026

Considerando,

Que, la Secretaría Técnica puso a consideración de la Asamblea General la propuesta del Plan Operativo del Bienio 2024 y 2026 con una proyección estratégica al 2035.

Que, el Plan Operativo del Bienio 2024 – 2026 establece el marco al que se enmarcarán las actuaciones de FILAC para el cumplimiento de su mandato en dicho período, desarrollando los lineamientos estratégicos, programáticos, operativos y presupuestarios de conformidad con los cuales deberán definirse y aprobarse los Planes Operativos Anuales 2024 y 2025 y en los que se desarrollará la planificación institucional detallada.

La XVII Asamblea General Ordinaria de FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la propuesta de Plan Operativo del Bienio 2024 – 2026, presentada por la Secretaría Técnica, con base en la cual se deberán preparar y aprobar los Planes Operativos Anuales detallados para los períodos anuales 2024 y 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Técnica continuar con la implementación del Plan Operativo Anual 2024 y la preparación del Plan Operativo Anual 2025, con apego a los lineamientos aprobados por la XVII Asamblea General.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Consejo Directivo para que dé seguimiento a la Planificación Operativa de 2024 y conozca, considere y apruebe el Plan Operativo Anual 2025, en las condiciones señaladas en el artículo segundo de esta resolución, y para que, en tal caso, instruya a la Secretaría Técnica proceder a su ejecución, con la supervisión y seguimiento del Comité Ejecutivo conforme a sus atribuciones y facultades definidas por normas internas de FILAC.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo a celebrar los acuerdos, firma de convenios y realización de las gestiones necesarias ante los organismos pertinentes para la consecución de los recursos requeridos para la implementación del Plan Operativo del Bienio 2024 – 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Instruir a la Secretaría Técnica considerar los aportes y propuestas formuladas por los representantes gubernamentales e indígenas para su inclusión en el Plan de trabajo del Bienio, en función a la armonía con los lineamientos programáticos institucionales del período y su factibilidad.

RESOLUCIÓN XVII AG/FILAC/2024/6

DEFINICIÓN DE FECHA Y SEDE DE LA XVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Considerando,

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Asamblea General establece que la sesión ordinaria de la Asamblea General determinará la fecha y sede de la siguiente reunión ordinaria bajo el principio de rotación y tomando en cuenta el ofrecimiento de los Estados Miembros.

Tomando en cuenta el gentil ofrecimiento del Gobierno de Guatemala para acoger como sede a la XVIII Asamblea General y el ofrecimiento de Colombia, México y Nicaragua como sedes alternas, previa consultas oficiales.

La XVII Asamblea General Ordinaria del FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y agradecer el ofrecimiento del Gobierno de Guatemala para acoger como sede a la XVIII Asamblea General Ordinaria de FILAC y establecer como sedes alternas, previas consultas oficiales a Colombia, México y Nicaragua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir como fecha de la XVIII Asamblea General Ordinaria el mes de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN XVII AG/FILAC/2024/7

AGRADECIMIENTO AL CONSEJO DIRECTIVO GESTIÓN 2021 -2024

Considerando,

Los esfuerzos realizados por el Consejo Directivo, que dirigió FILAC en el período 2021 - 2024, ha logrado importantes resultados en el avance de la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas donde se destacan el Sistema de Monitoreo de la Recomendación General Núm. 39 de la CEDAW sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas; la voz y propuestas desde la cosmovisión de los Pueblos Indígenas en la Cumbre Mundial del Agua; las propuestas participativas enviadas al Pacto de Futuro y la presentación del informe de avance conforme lo establece la Declaración de Iximuleu del Plan de Acción de Iberoamérica, entre otros, que han sido expuestos en el Informe de Gestión 2021-2023. Destacar la participación en las sesiones del Décimo Aniversario del Consenso de Montevideo desarrollada en el mes de diciembre de 2023, así como el apoyo de FILAC para el fortalecimiento de la iniciativa del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIALI).

La XVII Asamblea General Ordinaria de FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Agradecer y felicitar a los miembros del Consejo Directivo de la gestión octubre de 2021 – a mayo de 2024 por el trabajo realizado en la consecución del mandato y los objetivos institucionales en beneficio de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agradecer y felicitar la adecuada conducción y supervisión de la gestión por parte del Comité Ejecutivo saliente: Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a través de la Presidencia de Freddy Mamani (octubre 2021 a febrero 2024) y Elmer Catarina (febrero 2024 a mayo 2024); a la Dra. Myrna Cunningham, quien se desempeñó como Primera Vicepresidenta en representación de los Pueblos Indígenas y Laura Oroz quien apoyó la conducción desde la Segunda Vicepresidencia representando a los Estados Extrarregionales.

RESOLUCIÓN XVII AG /FILAC/2024/8

APOYO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA (OTCA)

Considerando,

Que, la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) es una organización intergubernamental, orientada a promover el desarrollo armónico de los territorios amazónicos, establecido bajo el compromiso común de preservar el medio ambiente y la

utilización racional de los recursos naturales de la Amazonía.

Que, durante la IV Reunión de Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica desarrollada en 2023 se suscribió la Declaración de Belém Do Pará, reconociendo que la amazonía es un territorio ancestral de los Pueblos Indígenas amazónicos, quienes han logrado a lo largo de milenios la protección y conservación de su territorio, bienes y recursos naturales en favor de nuestra Madre Tierra.

Que, la citada Declaración establece, en su apartado referido a su fortalecimiento institucional, el establecimiento de un Mecanismo Amazónico de los Pueblos Indígenas, el cual tiene por objetivo fortalecer y promover el diálogo entre los gobiernos y los Pueblos Indígenas amazónicos para la gestión y coordinación sobre asuntos que conciernen a los Pueblos Indígenas.

Que, la cooperación, la visión integrada y la acción colectiva son fundamentales para abordar los desafíos políticos, sociales, económicos y ambientales.

La XVII Asamblea General Ordinaria de FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Apoyar e impulsar la implementación del Mecanismo Amazónico de participación de los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Técnica que, en el marco del convenio de cooperación suscrito con la OTCA, se aúnen esfuerzos y coordinen acciones con los Países Miembros de la Amazonía para viabilizar la instalación del Mecanismo y su puesta en marcha.

ARTÍCULO TERCERO: Instruir a la Secretaría Técnica a continuar desarrollando iniciativas similares que beneficien y promuevan la participación paritaria de los Pueblos Indígenas en foros y organismos multilaterales.

RESOLUCIÓN XVII AG /FILAC/2024/9

**CONSOLIDACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INICIATIVA DEL INSTITUTO
IBEROAMERICANO DE LENGUAS INDÍGENAS (IALI)**

Considerando,

Que, la pérdida de las lenguas indígenas, en tanto depositarias y portadoras de valores, conocimientos, saberes e identidades; implica un empobrecimiento para la humanidad en su conjunto.

Que, la profunda preocupación por el gran número de lenguas indígenas que corren el peligro de desaparecer y destacando la urgencia de conservar, promover y revitalizar las lenguas indígenas.

Que, la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica, celebrada en la Antigua, Guatemala en 2018 reconoció el aporte de los conocimientos tradicionales de los

Pueblos Indígenas; y tomó la decisión de acometer acciones que contribuyan al sostenimiento y su revitalización.

La XVII Asamblea General Ordinaria de FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Impulsar la constitución de un Consejo Consultivo Regional de las Lenguas de los Pueblos Indígenas con el propósito de brindar asesoramiento, facilitar procesos de consulta con Pueblos Indígenas de sus respectivos países, en cuanto a los objetivos, estrategias y Planes de Acción y Plan Estratégico de la Iniciativa del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIALI).

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar a los Estados Miembros a apoyar iniciativas presentadas por la iniciativa del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIALI) a fin de concienciar sobre la situación de las lenguas indígenas y los derechos culturales y lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a fomentar la transmisión, uso, aprendizaje y revitalización de los idiomas indígenas, o formular e implementar políticas lingüísticas y culturales para y con los Pueblos Indígenas.

RESOLUCIÓN XVII AG /FILAC/2024/10

**CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE SABIAS Y SABIOS MAYORAS Y MAYORES DEL FONDO
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
(FILAC)**

Considerando,

Que, una de las prácticas ancestrales de los Pueblos Indígenas es contar con la participación de las sabias y sabios en las deliberaciones y toma de decisiones de los temas que les conciernen en sus asambleas comunitarias.

Que, FILAC a lo largo de su historia ha propiciado el fortalecimiento de importantes liderazgos indígenas que han trabajado y luchado por los derechos de sus pueblos y comunidades.

Que, los liderazgos actualmente conforman una pléyade de Sabias y Sabios Mayoras y Mayores activos en las actividades de sus Pueblos Indígenas y en importantes procesos nacionales e internacionales de interés para los Pueblos Indígenas.

Que, entre las funciones de la Asamblea General se encuentra “*aprobar las eventuales modificaciones del Convenio Constitutivo...*” (Art. 3.2, inciso d), fracción (viii).

La XVII Asamblea General Ordinaria de FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la constitución del Consejo de Sabias y Sabios Mayoras y Mayores del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC).

ARTÍCULO SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Técnica elaborar la propuesta del mecanismo

para la integración y funcionamiento de dicho Consejo y presentarla al Consejo Directivo para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Instruir a la Secretaría elaborar la propuesta de modificación normativa para integrar el Consejo de Sabias y Sabios Mayoras y Mayores de FILAC en su estructura y presentarla al Consejo Directivo para su aprobación.

RESOLUCIÓN XVII AG /FILAC/2024/11

INTEGRACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FILAC

Considerando,

Que, las diferentes crisis que atraviesa la humanidad como la crisis climática, la pérdida de biodiversidad, la crisis alimentaria, la crisis económica-financiera, los conflictos armados, la violencia institucional, entre otros, afectan de manera significativa la vida, los territorios y recursos y bienes naturales de los Pueblos Indígenas debido a los procesos de racismo, despojo, y destrucción de sus culturas, modos de vida, tierras, territorios y bienes naturales a los que han sido sometidos durante milenios.

Que, el Plan Estratégico y el Plan Operativo Bidual contienen objetivos de alta ambición en beneficio de los Pueblos Indígenas y de los países acreditados ante el FILAC.

Destacando que para el logro de sus objetivos, FILAC debe contar con la participación activa de sus integrantes.

Que, entre las funciones de la Asamblea General se encuentra la de “*aprobar las eventuales modificaciones del Convenio Constitutivo...*” (Art. 3.2, inciso d), fracción (viii).

La XVII Asamblea General Ordinaria de FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la integración de nuevas Comisiones de Trabajo virtuales de la Asamblea General del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Comisiones de Trabajo virtuales serán, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: Comisión de Paz, Comisión de la Mujer Indígena, Comisión de la Niñez, Comisión de Cultura, Comisión del Buen Vivir/Vivir Bien, Comisión de personas indígenas con discapacidad y Comisión de protección de sistemas de gobiernos, conocimientos, biodiversidad, recursos naturales y emergencia climática. Asimismo, se resuelve fortalecer la Comisión de Normatividad de FILAC.

ARTÍCULO TERCERO: Instruir a la Secretaría Técnica elaborar la propuesta del mecanismo para la integración, funcionamiento y mandato de dichas Comisiones de Trabajo, y presentarla al Consejo Directivo para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: Instruir a la Secretaría elaborar la propuesta de modificación normativa para integrar, dentro de su estructura, las Comisiones de Trabajo que la

Asamblea General apruebe y presentarla al Consejo Directivo para su aprobación.

RESOLUCIÓN XVII AG/FILAC/2024/12

AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Considerando,

La excelente organización realizada por las autoridades, funcionarios del gobierno y Pueblos Indígenas de la República Bolivariana de Venezuela para la celebración de la XVII Asamblea General Ordinaria, facilitando las condiciones idóneas para una estadía segura y confortable en la ciudad de Caracas y garantizar las condiciones adecuadas para la realización de las actividades de la misma.

La XVII Asamblea General Ordinaria de FILAC resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO: Agradecer al gobierno y a los Pueblos Indígenas de la República Bolivariana de Venezuela por el apoyo y la hospitalidad que han brindado en su calidad de sede de la XVII Asamblea General Ordinaria de FILAC, constituyéndose en una de las Asambleas mejor organizadas en la historia del organismo.

RESOLUCIÓN XVII/AG/FILAC/2024/13

OTORGAR LA ORDEN DEL “QUINTO SOL” A LA HERMANA NOELÍ POCATERRA ULIANA

Considerando,

Que, la V Asamblea General de FILAC celebrada en la ciudad de Lima, Perú en diciembre de 2003, creó la Orden el “**Quinto Sol**”, que simboliza, para los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, el surgimiento de un nuevo orden cósmico, político y cultural más generoso.

Que, el “**Quinto Sol**” es la presea con la que FILAC distingue a la contribución de las personalidades de amplia y reconocida trayectoria por sus altos méritos en beneficio de los derechos de los Pueblos Indígenas en el orden nacional o internacional.

La XVII Asamblea General Ordinaria de FILAC resuelve por unanimidad:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la presea de la Orden del “**Quinto Sol**” a la hermana Noelí Pocaterra Uliana por su ejemplar trayectoria de lucha por los derechos de los Pueblos Indígenas de Venezuela y del mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Técnica establecer el procedimiento correspondiente para la entrega formal de dicha presea en un momento adecuado en un acto solemne.

RESOLUCIÓN XVII/AG/FILAC/2024/14

DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES DE FILAC PARA EL PERÍODO 2024-2026

Considerando,

Que, el artículo 3, numeral 3.2, Inciso d), sub-numeral (iv) del Convenio Constitutivo del Fondo Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), le otorga a la Asamblea la función de elegir a los miembros del Consejo Directivo.

Que, tanto la reunión de la Instancia Consultiva Indígena, como la Intergubernamental, han acordado de manera consensuada postular a sus delegados para ser miembros del Consejo Directivo.

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas de FILAC, la XVII Asamblea General, para el período 2024 -2026, ha elegido por unanimidad a las y los siguientes delegados y delegadas para integrar el Consejo Directivo de FILAC:

- a) Representantes Gubernamentales: Brasil, España, Guatemala, Panamá, Perú, Venezuela.
- b) Representantes de los Pueblos Indígenas: Chile, Colombia, Costa Rica, México, Nicaragua y Uruguay.

Que, de conformidad con las normas del organismo, el nombrado Consejo Directivo celebró dos (2) sesiones y resolvió designar al Comité Ejecutivo para el período mayo de 2024 – mayo de 2026.

La XVII Asamblea General Ordinaria de FILAC resuelve por unanimidad:

ARTICULO ÚNICO: De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 del Reglamento de la Asamblea General de FILAC, ratifica la designación del nuevo Comité Ejecutivo del Consejo Directivo, para el período mayo de 2024 – mayo de 2026:

- **Presidente:** Sônia Bone Guajajara de Brasil, en representación de los gobiernos de la región.
- **Primera Vicepresidencia:** Myrna Cunningham Kain de Nicaragua, en representación de los Pueblos Indígenas de la región.
- **Segunda Vicepresidencia:** Laura Oroz Ulibarri de España, representante de los Estados extrarregionales.

ASUNTOS VARIOS

En cuanto a temas de impacto global, varios delegados se pronunciaron respecto a la necesidad de enviar un mensaje de paz y solidaridad por el conflicto en Gaza, en los siguientes términos.

SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO

Considerando,

Que, las Resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, 478 (1980), de 20 de agosto de 1980, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, y 1850 (2008), de 16 de diciembre de 2008, 2334 (2016) de 23 de diciembre de 2016 disponen que se adopten medidas inmediatas para prevenir todos los actos de violencia contra los civiles, incluidos los actos de terror, así como todos los actos de provocación y destrucción.

Que, sólo en el mes de mayo de 2024 más de un millón de personas han huido de la región de Rafah.

Que, el dictamen vinculante de la Corte Internacional de Justicia ordena a Israel detener inmediatamente su ofensiva militar en Rafah, en el sur de Gaza.

La XVII Asamblea General Ordinaria resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Condenar los ataques perpetrados por Israel, que a la fecha han causado más de 35 mil muertes y más de 1.5 millones de desplazados desde la reanudación de la actividad bélica en esa región en octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expresa su solidaridad con el pueblo palestino por resistir a todos los actos de violencia de las que son víctimas, en especial niñas y niños, mujeres y ancianos.